



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
386	355	03/09/2010

COD. AUTENTIFIC. 37201093-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 - 03035668

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1984 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 3927/2010 - 3929/2010 - 3891/2010

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdelegación de Transportes Especiales
03/09/2010
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 386 / Región de Arica y Paricauta

- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **2349XDD**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **355** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- Cóbrase a **MELISSA JEANETTE LAZO VASQUEZ** la cantidad de **0,37** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0.** por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GUILHERMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parícuta

CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
355	10002	03/09/2010	XV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIFIC 37501093-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03036668

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MELISSA JEANETTE LAZO VASQUEZ
 RUT EMPRESA: 14704304-8 N°: 180
 REGIÓN: XV REGIÓN FONO: 233806
 COMUNA: ARICA CIUDAD:
 DOMICILIO: 18 DE SEPTIEMBRE OF. A 2 PISO EMAIL @ m_lazo_v@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: 01 CONTENEDOR DE 40

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 31 Tara ▶ 16 PBT ▶ 47

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE
 LOCALIDADES: Origen ▶ ARICA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA
 RUTA A RECORRER: AVENIDA SANTA MARIA, 5 NORTE, 11 CH
 TOTAL DE K.M: 210 Fecha Aprox. Viaje: 03/09/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ 2349XDD Semifremoque ▶ 2349XDD Remolque ▶
 DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2,50 Alto ▶ 4,20 Largo ▶ 19

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	1,32	1,30							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	6	19	22						
N° DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	8	12						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pasaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACION:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasará a 6 km/hr. Controlado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con catzada inferior a 6,1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 03/09/2010 FECHA HASTA ▶ 05/09/2010
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

[Firma] MARIASCO
 Director Regional de Vialidad
 Dirección de Vialidad
 Región de Arica y Parícuta

Firma Depto. de Proyectos y Estructura
 Firma Jefe Depto. Pesaje